PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 042 DE 2024**
CONTRATISTA:	**INGRID OCAMPO SAYA** **C.C : 59667816**
OBJETO:	ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN EL DNMI CABO MANGLARES, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL
VALOR:	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($20.343.517,00) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de noviembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cali, 28 de octubre del 2024
DTPA – Grupo de Contratos

Señora:
INGRID OCAMPO SAYA
Ferretería y distribuidora agrícola del sur ferredesur
Con establecimiento de comercio denominado
Cedula de ciudadanía No: 59667816
Nit: 59667816-0
Domicilio**:** calle del comercio taguera
Teléfono: 7273700
Municipio: Tumaco – Nariño
Correo: ingridosase@hotmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **º DTPA-IP-FONAM-2024-051**

ACEPTACION DE OFERTA FONAM 042 DE 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 30/08/2024 12:04 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la

cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 042 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Adquirir equipos, herramientas y materiales para el desarrollo de las actividades misionales en el DNMI cabo manglares, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70151509	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales
21102305	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
21102301	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
21102304	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero
21101612	Maquinaria y Accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para siembra y plantado

27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
41111717	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación
26111722	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43191501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal

2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Poli sombra negra 65%, 100 metro de largo x 4 metros de ancho anti-uv, en polietileno	Rollo	2
2	Lonas o costal en fibra de 25 kilos	Unidad	30
3	Paquete de bolsas para vivero x 1000 unidades de 15 cm de alto x 12 cm de ancho calibre 1,5. Resistentes	Unidad	8
4	Clavo galvanizado con cabeza de 2 pulgadas y media	Kilo	12
5	Punto Ecológico de 3 canecas de reciclaje, 1 blanca, 1 negra y 1 verde. Material: Polipropileno recuperado. Capacidad de cada caneca: 8 Litros. Medidas de cada caneca: 27.5 cm alto x 29.5 cm largo x 18.50 cm de ancho. Peso de cada caneca: 619 gr. Cada caneca incluye: Pisa bolsas.	Unidad	3
6	Estacas o varengas de madera 15 cm alto x 5 cm ancho	Unidad	51
7	Guadua Oreada y Limpia de 6 metros	Unidad	18
8	Tablas de madera económicas 15 cm de largo	Unidad	60
9	Alambre galvanizado, acerado de sección circular, con superficie lisa recubierto con zinc el cual resiste a la oxidación y tiene baja resistencia eléctrica calibre 18.	Kilo	10
10	Tubo o carreto de Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr - 210 mt calibre 56 (NAYLON).	Unidad	2
11	Grapas galvanizadas tipo U	Libra	4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	Caneca o recipiente para combustible con capacidad de 20 galones	Unidad	2
13	Caneca o recipiente para combustible con capacidad de 60 galones	Unidad	1
14	Paquete por 4 baterías recargables AA 110 V, 2700 mAh.	Unidad	2
15	Paquete por 4 baterías recargables tipo D con 2500 mAh,	Unidad	2
16	Cargador de pilas "AA y AAA", con 4 pilas AA, que sea compatible con baterías recargables de níquel-cadmio (NiCd) y níquel-metal (NiMH). Las pilas AA y AAA se pueden recargar en 2 pares de diferente tipo al mismo tiempo o 4 baterías del mismo tipo. Con clavija abatible.	Unidad	1
17	Rollo de cuerda por120 m (Soga Polipropileno Náutica Calibre 12mm)	Unidad	1
18	Teléfono inteligente robusto GNSS RTK, módulo de posicionamiento GNSS. Sistema Operativo Android 13 o superior. Tamaño de Pantalla Entre 6.5"- 6.7". Tasa de Refresco 120Hz o superior. Resolución de Pantalla 2.4 K o superior. Tipo de Display: Corning Gorilla Glass 7 o superior. CPU: procesador tipo Octa-core MediaTek Helio P90 o superior alta frecuencia de 2,2 GHz o superior. RAM 8 GB o superior Almacenamiento (ROM) 256 GB o superior. RAM Expandible 8 GB o superior. Almacenamiento Expandible 1TB o superior. Batería 10000 mAh. Velocidad de carga: 33W carga rápida o superior. Cámara Frontal: 16MP. Cámara trasera: 64 MP + 8 MP + 2 MP. Índice de Protección: IP68 & IP69K y MIL-STD-810H. Resistencia a Caídas desde 1.2 m o superior. Constelaciones mínimas: GPS, Beidou, Glonass, Galileo. Ranura para–SIM Card Dual Two Nano Card o Nano Card + TF Card. NFC (Neard Field Communication): Sí. Wifi: mínimo 2.4 G- 802.11a/b/g/n/ac. Conectividad con la Red Nacional. Soporte mínimo 4G, El equipo debe estar registrado ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, cuya marca y modelo debe estar incluida para consulta de terminales homologadas en el Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones SIUST. https://tramitescrcom.gov.co/tramites/publico/homologacion/consultaHomologacion.xhtml?pr1=1. Accesorios: ·1 cargador (compatible para tomacorriente estándar colombiano),·1 cable USB de velocidad 2.0 en adelante para transferencia de datos y manual de usuario	Unidad	1
19	Tablas acrílicas de apoyo en acrílico transparente o blanco de 60cm x 40 cm aproximadamente	Unidad	3
20	Caja de lápices x 24	Unidad	3
21	Frasco lavador plástico 500ml	Unidad	8
22	Tarros de 500 ml. (Pote Plástico Cilíndrico 500 g PEAD Blanco Boca 85 mm)	Unidad	15

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	Balde plástico para transporte de agua de capacidad 10 a 13 Litros	Unidad	2
24	Nivel Abney Topográfico Adirpro 780-00	Unidad	1
25	Cinta métrica fibra de vidrio 30 metros, 3 cm de ancho, reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, caja de alto impacto, funda de alta visibilidad que detectarla fácilmente en el trabajo, gancho abatible.	Unidad	2
26	Varas de madera para medir con una longitud de 5 metros (una de ellas calibrada con unidades de medida)	Unidad	2
27	Binoculares compactos,100% impermeable con un diseño óptico sellado de junta tórica con purga de nitrógeno para eliminar el empañamiento, sistema óptico de alta calidad, de alta calidad de 10 x 42 pulgadas. Incluye correa binocular, estuche, cubierta ocular y objetivo. Diseño de goma resistente con agarres suaves para antideslizante cuando está mojado. para navegación, viajes, observación de la naturaleza. Prisma de techo compacto que permite un fácil viaje.	Unidad	2
28	Pie de rey (pianguimetro). Rango de medición: 0.05 - 150 mm. Tipo de trabajo: Profesional. Sistema de medición: Manual. Margen de error: 0.1 %. Características: Calibrador pie de rey 6", Medición en pulgadas y centímetros, Escala 1/128”; Para toma de medidas interiores, exteriores y profundidad, Perilla de fijación.	Unidad	3
29	Clinómetro, Altímetro Mide Altura Y Ángulos De Inclinación, sin batería, Altímetro profesional de aluminio preciso, Clinómetro de mano compacto para medir la altura y los ángulos de inclinación	Unidad	1
30	Botella Niskin de 5L, para la toma de muestra de columna de agua para oceanografía. Fabricadas en PVC.	Unidad	1
31	Lamina De Aluminio Para Repujado, Pliego de 100cm x75 cm	Unidad	10
32	Machete o peinilla de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizante para brindar más seguridad y mejor agarre.	Unidad	2

UBICACIÓN GEOGRÁFICA El proveedor debe garantizar y realizar la entrega en de las herramienta y materiales requeridos en el Barrio pradomar Edificio Navarrete apartamento 1 – Tumaco- Sede Administrativa DNMI CABO MANGLARES.

MAPA DE UBICACIÓN





- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica, los cuales deberán cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente deberá presentar ficha técnica del fabricante de los elementos ofertados de los ítems N° 18,24,27,28,29,30 y cotizados junto con la propuesta económica
- Esta madera se debe entregar con los documentos legales que la certifican como madera comercial entre estos el registro de plantaciones del ICA y Salvoconducto o permiso de movilización para su transporte hasta el punto de entrega, la madera solicitada dentro del proceso debe contar con Garantía de 20 años contra de hongos, insectos y pudrición de la madera ·

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
13. En ninguno de los casos se recibirán elementos y/o equipos y/o materiales de colores verdes y/o camuflados, esto teniendo en cuentas las condiciones del área en temas de Riesgo Público.

3.2. Obligaciones específicas del Contratista:

a) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de las herramientas y/o materiales suministrados.
c) Entregar los elementos en perfecto estado de funcionamiento.
d) Efectuar los cambios según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
e) Debe entregar con los documentos legales que la certifican como madera comercial entre estos el registro de plantaciones del ICA y Salvoconducto o permiso de movilización para su transporte hasta el punto de entrega, la madera solicitada dentro del proceso debe contar con Garantía de 20 años contra de hongos, insectos y pudrición de la madera
f) Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
g) Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas
h) Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
i) Ofrecer una garantía mínima de 6 meses, contada a partir de la respectiva entrega de los equipos y/o insumos.
j) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
k) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato de prestación del servicio.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de noviembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($20.343.517,00) M/CTE**

6. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** Barrio pradomar Edificio Navarrete apartamento 1 – Tumaco- Sede Administrativa DNMI CABO MANGLARES.

7. **FORMA DE PAGO:** PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de conformidad con los bienes suministrados previa presentación de la(s) factura(s) entregadas por el contratista y recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por parte de la entidad. El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de

Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.
NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.
NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 5: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso y de acuerdo a su régimen. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO POR SEPARADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA FONAM-NIT 901. 037.393-8**

8.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 23124 del 2024-10-11

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal expedido por el área de presupuesto de la Dirección Territorial Pacífico y la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORROS No. 894-998646-99** de la entidad financiera Bancolombia.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES- FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) **Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al

plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

PARAGRAFO: Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusive del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos enforma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma

que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **MARIA FERNANDA VILLARREAL MONSALVE JEFE DE AREA PROTEGIDA DNMI CABO MANGLARES, BAJO MIRA Y FRONTERA** o por quien el ordenador del gasto delegue de conformidad con el presupuesto asignado a su respectiva área o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato,

certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20.CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION El CONTRATISTA: El contratista, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del proceso o programas en el cual presta sus servicios a PARQUES NACIONALES NATURALES, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Cada una de las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceden con ocasión de la celebración del presente contrato dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen, adicionen y complementen y por tanto se obligan a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Contrato respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusive de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad y adoptaran las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni

se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Las partes intercambiaran información publica reservada e información pública clasificada, conformada por los dates privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusive de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades.

21. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia

del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

25. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

Reviso: Luisa María Gómez Muriel Abogada de Contratos DTPA